



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro (31-01-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **BENILDA ORIANA SIERRA** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ**, y solidariamente el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informando que la Audiencia de Conciliación fijada para el día 30 de enero ogaño, no se realizó toda vez que la Curadora Ad Litem, solicitó el aplazamiento de la misma. En el mismo sentido, se informa que el Ministerio de Educación Nacional radicó memorial donde sustituye poder. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (31-01-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **BENILDA ORIANA SIERRA** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ**, y solidariamente el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**.

RAD. No. 2015-00278-00.

Este despacho tenía previsto para el día de ayer treinta (30) de enero a las cuatro (4:00) de la tarde, celebrar Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación del litigio, contemplada en el art. 77 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el despacho presentó problemas de conexión.

Así mismo y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional presentó memorial donde sustituye a la Doctora **EILINNE JOHANNA GNECCO FERNANDEZ**, para que los represente en el presente proceso este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día veintidós de abril de dos mil veinticuatro (22-04-2024) a las 4:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

SEGUNDO: Reconózcase a la doctora **EILINNE JOHANNA GNECCO FERNANDEZ** identificado con la cedula de Ciudadanía N° 1.082.862.276, expedida en Santa Marta, Magdalena, portadora de la Tarjeta Profesional N° 213.610 del C. S. de la Judicatura, como apoderada del **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado en su nombre.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 010 del 01 de febrero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro (31-01-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **CRISTIAN JOSE ORTIZ ORTIZ** contra **ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, y solidariamente la **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento (**Lectura de Fallo**) fijada para el día 29 de enero ogaño, no se realizó toda vez que el despacho tenía problemas de conectividad. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (31-01-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **CRISTIAN JOSE ORTIZ ORTIZ** contra **ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**
RAD. No. 2022-00161-00.

Este despacho tenía previsto para el día veintinueve de enero de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el despacho presentó problemas de conexión.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Señálese el día cinco de febrero de dos mil veinticuatro (05-02-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 010 del 01 de febrero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro (31-01-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **EDITH YAMILETH RODRIGUEZ NUÑEZ** contra **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S**, y solidariamente el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 30 de enero hogaño, no se realizó toda vez que el apoderado de la demandada en solidaridad, solicitó el aplazamiento de la misma. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (31-01-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **EDITH YAMILETH RODRIGUEZ NUÑEZ** contra **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S**, y solidariamente el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**.
RAD. No. 2022-00208-00.

Este despacho tenía previsto para el día de ayer treinta (30) de enero de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el despacho presentó problemas de conexión.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Señálese el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro (26-04-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

PALACIO DE JUSTICIA "RICARDO HINESTROZA DAZA"
CALLE 7 N° 9 – 110. TEL. 7742140
ilctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 010 del 01 de febrero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, treinta y uno de dos mil veinticuatro (31-01-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el demanda ordinaria laboral promovida por **JORGE FARID MEJIA ROMERO** contra **INMEL INGENIERIA S.A.S.**, informando que fue remitida por correo electrónico a este despacho. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (31-01-2024).

REF: Demanda Ordinaria Laboral promovida por **JORGE FARID MEJIA ROMERO** contra **INMEL INGENIERIA S.A.S.**

RAD. No. 2023-00110-00.

Corresponde al despacho verificar si la demanda ordinaria laboral de la referencia reúne los requisitos señalados en los artículos 25, 26 y ss. del C. de P. del T. y S.S. y Ley 2213 de 2022.

El art. 25 preceptúa que la demanda debe contener, entre otros, los siguientes requisitos:

Numeral 7: "los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, clasificados y enumerados"

Como puede verse, la parte actora hizo mención de sus hechos, pero el numeral quinto no puede considerarse como un hecho sino como una apreciación y/o afirmación.

En consecuencia, la demanda ordinaria de la referencia se **DEVOLVERÁ** a la parte demandante para que en el término de con (5) días subsane las deficiencias descritas en este proveído, so pena de ser rechazada.

Téngase al doctor **DELIO LEONARDO TONCEL GUTIERREZ**, Abogado titulado con T.P. No. **110749** del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. No. 84.103.741 expedida en San Juan del Cesar, La Guajira, como apoderado judicial de **JORGE FARID MEJIA ROMERO**, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado en su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 010 del 1° de febrero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro (31-01-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **YAINER MENDOZA VEGA** contra **FSCR INGENIERIA S.A.S.**, y solidariamente la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. –ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 29 de enero hogaño, no se realizó toda vez que el despacho tenía problemas de conectividad. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (31-01-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **YAINER MENDOZA VEGA** contra **FSCR INGENIERIA S.A.S.**, y solidariamente la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. –ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**
RAD. No. 2018-00163-00.

Este despacho tenía previsto para el día veintinueve de enero de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P. LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el despacho presentó problemas de conexión.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Señálese el día once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (11-03-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 010 del 01 de febrero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario